



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 21
de 10 de septiembre de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, se encuentra acreditada con código de acreditación, con código de acreditación **OI-007**, como organismo de inspección tipo A, en el área de petróleo y sus derivados, siendo su última modificación mediante resolución N°29 de 5 de diciembre de 2024;

Que la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N.º 298303**, y con aviso de Operación **45027-54-298303-2009-0**, con **RUC 45027-54-298303 DV 63**, presentó formal solicitud de ampliación de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Albroom, Zona Procesadora de Exportación, edificio No.6;

Que tal como consta en el acta con código de reunión **CA-OI-11-2026** del 5 de agosto de 2026, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión **P-06-2026** del 25 de agosto de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **AMPLIAR EL ALCANCE** de la acreditación al Organismo de Inspección **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, en su proceso de ampliación de la acreditación, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **INTERTEK CALEB BRETT PANAMA, INC.**, con aviso de Operación **45027-54-298303-2009-0**, con **RUC 45027-54-298303 DV 63**, y con código de acreditación **OI-007**, como Organismo de Inspección tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Albroom, Zona Procesadora de Exportación, edificio No.6; en el siguiente servicio de inspección:



SEDE:		Sitio de cliente		
N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Agrícola.	Contenedor Agrícola	CEFA	Procedimiento para la verificación de los productos para el certificado de fomento para la Agroexportación ILT-050/PAN Rev.4-2025 Guía Técnica DGNTI-COPANIT-5-2011

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

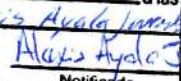


LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico



TULIO E. RAMÍREZ Z.
Presidente


República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica Resolución N° 21 de 10 de
Sept. de 2026 a los 10 días del mes de
Septiembre de 2026 a las
12:00 PM al señor(a) Alexis Ayala Jaramil

NotificadorNotificado




CONSEJO NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
PANAMÁ

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 11 de Sept de 2026

Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación
Consejo Nacional de Acreditación

